

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 11 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01781-00

Se tiene por notificado personalmente al demandado **Luis Arturo Tolosa León**, a través de apoderado judicial, en virtud del acta que obra en el archivo 011, quien dentro del término legal no se opuso a las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería al abogado **Carlos Hugo Hoyos Giraldo**, en calidad de apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Ahora, como quiera que el acuerdo de transacción no se encuentra suscrito por todas las partes y no está notificado el demandado Omar Giovanny Garzón, para correr traslado del convenio referido (inciso 2° artículo 312 del C. G. del P.), se dispone instar a la parte actora a enterar al señor Omar Giovanny Garzón y/o aportar el documento de transacción suscrito por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbe50a1d22b34f1243c4b2c3fc99a5088e00f1dfd2cde3e4b33e78f45d2a5a2e

Documento generado en 09/10/2021 11:37:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>